

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 2017, la plantilla del personal y las bases de ejecución presupuestaria.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalix de la Sierra, a 1 de febrero de 2017.—El presidente, Ángel Luis García.

(03/3.995/17)

